Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

URDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2009, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del año 2009, correspondientes a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Los citados padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular las alegaciones oportunas en el plazo de quince días naturales.

Contra al acto de aprobación de las listas cobratorias, sólo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición publica.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y la tasa por prestación del servicio de alcantarillado del año 2009, será de dos meses a contar desde el día siguientes a aquél en que finalice el periodo de exposición pública de los padrones.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en las dependencias municipales, en horario de 9,00 a 13,00 horas o mediante ingreso, en la cuenta de este Ayuntamiento, de cualquiera de las Entidades Bancarias de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Urda 23 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.- 9893